

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 1.002/2019

CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA AYUDA MUNICIPAL CHEQUE-BEBE 2019.

BDNS (Identif.) 446762

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA MUNICIPAL CHEQUE-BEBE 2019

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2019/392, de fecha 28 de marzo de 2019, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para Ayuda Municipal Cheque-Bebé 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Madre/padre que haya tenido o adoptado un hijo/a en el año 2018, o Tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.
2. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).
3. Uno de los padres o tutores deben estar empadronados en el municipio de Hornachuelos al menos con una antigüedad de 12 meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.
4. El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
5. En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias con la AEAT y el propio Ayuntamiento de Hornachuelos, así como con las relativas a la Seguridad Social.

Considerando la excepción contemplada en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones que permite exceptuar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario en atención a la naturaleza de la subvención, se podrá eximirse de este requisito en supuestos en los que los futuros beneficiarios/as se encuentren en una situación de emergencia, indigencia, en riesgo o exclusión social. Deberá quedar debidamente acreditado mediante el correspondiente informe social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Objeto:

EL Ayuntamiento de Hornachuelos, considera a la Familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno. Siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento se quiere ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases de la Convocatoria de Ayuda Municipal Cheque-Bebe 2019, que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 14.800,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 6 de la Convocatoria.

Hornachuelos, 28 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.